



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 46.
Regímenes de financiación de exportaciones
promocionadas y de financiación a exportado-
res. Inclusión de las peras y las manzanas en-
tre los productos comprendidos por dichas
normas.

Nos dirigimos a Uds. Con relación a las disposiciones dadas a conocer mediante la cir-
cular de referencia, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto:

"1º - Incluir en la lista 4, punto 2.3.18, Capítulo I, de la Circular OPRAC - 1, las siguientes posi-
ciones N.A.D.E.

- 08.06.01.01 - Manzanas
- 08.06.02.01 - Peras

El apoyo crediticio que establecen los regímenes de financiación de exportaciones promo-
cionadas "Circular OPRAC - 1, Capítulo I, puntos 2.1 y 2.3 y Comunicación "A" 228), deberá
graduarse sobre el 52% del valor FOB de cada uno de los embarques correspondientes a
las operaciones concertadas.

2º - Para estos productos no es de aplicación lo establecido en el punto 2.1.6.2. de la Circular
OPRAC - 1, Capítulo I."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Pedro Camilo López
Gerente General